|  |
| --- |
| **INFORMACIÓN DE LOS NIVELES DE SERVICIO Y ESTÁNDARES**  **DE CALIDAD POR SERVICIO** |

**I. Datos generales**

|  |  |
| --- | --- |
| **Nombre de la entidad pública:** | Ministerio de Educación |
| **Órgano técnico normativo competente:** | Dirección de Normatividad de Infraestructura - DINOR |
| **Unidad Orgánica Responsable:** | Dirección de Educación Secundaria |
| **Sector:** | Educación |
| **Función:** | 22 Educación |
| **División funcional:** | 047 Educación Básica |
| **Grupo funcional:** | 0105 Educación Secundaria |
| **Servicio asociado:** | Servicio de Educación Secundaria |
| **Tipología de proyecto de inversión:** | \*Educación Secundaria \*Educación Secundaria para atención de estudiantes de alto desempeño |

**II. Datos sobre el servicio**

|  |
| --- |
| **Definición del Servicio con brecha priorizada** |
| **Descripción**:  **Servicio de Educación Secundaria**  *“La Educación Secundaria constituye el tercer nivel de la Educación Básica Regular y dura cinco años. Ofrece a los estudiantes una formación científica, humanista y técnica. Afianza su identidad personal y social. Profundiza el aprendizaje hecho en el nivel de Educación Primaria. Está orientada al desarrollo de competencias que permitan al educando acceder a conocimientos humanísticos, científicos y tecnológicos en permanente cambio. Forma para la vida, el trabajo, la convivencia democrática, el ejercicio de la ciudadanía y para acceder a niveles superiores de estudio. Tiene en cuenta las características, necesidades y derechos de los púberes y adolescentes.”* (Norma 1)  **Norma Legal:**  (Norma 1) Literal c) del artículo 36 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación y sus modificatorias.  Link: https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H848903 |
| **Nivel de Servicio** |
| **Descripción**:  Para el servicio de educación secundaria se identificaron los siguientes niveles de servicio[[1]](#footnote-1) en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMGI):  **TIPOLOGÍA 1: EDUCACIÓN SECUNDARIA**  **i. Nivel de servicio educativo Jornada Regular:**  Se encuentra asociado al tercer nivel de la Educación Básica Regular (EBR). Atiende a los adolescentes que hayan aprobado el sexto grado de Educación Primaria y tiene un tiempo de 35 horas pedagógicas a la semana de las cuales 31 horas están destinadas a las áreas obligatorias, 2 horas para tutoría y 2 horas libres de disponibilidad (Normas 2 y 3).  **ii. Nivel de servicio educativo de secundaria intercultural bilingüe:**  El Modelo de Servicio Educativo Intercultural Bilingüe (MSEIB) está diseñado para garantizar *“...la calidad, pertinencia pedagógica y los derechos culturales y lingüísticos de los estudiantes de pueblos originarios o indígenas y logran aprendizajes satisfactorios”.* (Norma 4)  El MSEIB se caracteriza principalmente porque comprende tres formas de atención pedagógica: (i) Educación Intercultural Bilingüe (EIB) de Fortalecimiento cultural y lingüístico, (ii) EIB de Revitalización cultural y lingüística, y (iii) EIB en ámbitos urbanos. (Norma 4)  **iii. Nivel de servicio educativo Jornada Escolar Completa:**  *“El modelo de servicio educativo Jornada Escolar Completa tiene como objetivo general mejorar la calidad del servicio de educación secundaria, ampliando las oportunidades de aprendizaje de las y los estudiantes de instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria, promoviendo el cierre de brechas y la equidad educativa del país. Asimismo, se encuentra alineado al perfil de egreso de la Educación Básica.”* (Norma 5)    Este nivel de servicio tiene un tiempo de 45 horas pedagógicas, de las cuales 40 horas están destinadas a las áreas obligatorias, 2 horas para tutoría y 3 horas libres de disponibilidad. (Norma 6 y 7)  **iv. Nivel de servicio educativo secundaria con residencia estudiantil:**  *“El Modelo de Servicio Educativo Secundaria con Residencia Estudiantil en el Ámbito Rural (MSE-SER) se implementa en una institución educativa que brinda el servicio educativo en el nivel de educación secundaria y cuenta con un servicio de residencia estudiantil que acoge a estudiantes que provienen de centros poblados dispersos del ámbito rural para garantizar su acceso, permanencia y conclusión oportuna de la educación secundaria.*  *El MSE-SER se desarrolla en dos espacios formativos y complementarios, la institución educativa y la residencia estudiantil, con una propuesta pedagógica, de gestión y soporte que articula el trabajo en ambos espacios.*  *En la IE de secundaria, la jornada escolar asciende a treinta y cinco (35) horas pedagógicas semanales, durante las cuales se implementa una propuesta pedagógica pertinente que permite el desarrollo de competencias de los estudiantes residentes y no residentes y la consolidación de una ciudadanía intercultural.*  *La jornada formativa complementaria en la residencia estudiantil es de veinte (20) horas cronológicas donde se desarrollan actividades pedagógicas y de desarrollo integral y bienestar del estudiante...”* (Norma 8)  **v. Nivel del servicio educativo secundaria en alternancia:**  *“La Secundaria en Alternancia (SA) es un MSE semipresencial que se desarrolla en dos espacios formativos: en el medio socioeconómico y familiar, y en la Institución Educativa denominada CRFA. El CRFA contempla el servicio de residencia estudiantil, con una propuesta pedagógica que desarrolla las competencias y capacidades establecidas en el Currículo Nacional de la Educación Básica (CNEB) a través de una planificación curricular diferenciada. Además, el estudiante desarrolla competencias mediante la investigación y el emprendimiento de proyectos productivos y planes de negocio, haciendo uso de recursos físicos o virtuales a las que tenga acceso, respondiendo así, a las características y necesidades del estudiante y de su contexto rural, considerando las manifestaciones culturales con carácter sociolingüístico.*  *El MSE SA, desarrolla un currículo diversificado, que contempla el Plan de Formación (equivalente al PCI), el cual responde a los aprendizajes del perfil de egreso del CNEB, con una planificación curricular flexible y contextualizada que dinamiza los dos espacios formativos. En el medio socioeconómico y familiar, la y el estudiante investiga sobre situaciones económicas y productivas de su entorno, de manera autónoma y con la participación de la familia y la comunidad. Y en el CRFA, el y la estudiante durante dos semanas está involucrado en los procesos de enseñanza-aprendizaje de manera presencial para el desarrollo de competencias asociadas a las distintas áreas curriculares comprendidas en el CNEB, las estrategias pedagógicas del modelo y la acción formativa de la convivencia.”* (Norma 9)  **vii. Nivel de servicio educativo secundaria con formación técnica:**  Este modelo de servicio educativo busca *“...contribuir a que las y los estudiantes de Educación Secundaria de la Educación Básica Regular con intereses vocacionales relacionados con especialidades técnicas transiten a niveles formativos de los Centros de Educación Técnico – Productiva, Institutos de Educación Superior, Institutos de Educación Superior Tecnológica y Escuelas de Educación Superior Tecnológica, y se inserten al mundo del trabajo, a través de un Modelo de Servicio Educativo de Secundaria con Formación Técnica pertinente a sus necesidades formativas y alineado con los enfoques establecidos en el Currículo Nacional de la Educación Básica”*. (Norma 10)  **TIPOLOGÍA 2: MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO PARA LA ATENCIÓN DE ESTUDIANTES CON HABILIDADES SOBRESALIENTES Y ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO, ARTÍSTICO Y/O DEPORTIVO**  **ix. Nivel de servicio para la atención de estudiantes con habilidades sobresalientes y alto desempeño académico, artístico y/o deportivo:**  El modelo de servicio educativo (MSE) Sobresaliente ofrece una atención educativa integral que permite a los estudiantes reforzar sus habilidades, así como vincularlas con un plan de vida pleno e integral producto de su trayectoria educativa en el Colegio de Alto Rendimiento (COAR), lo cual permite alcanzar los aprendizajes establecidos para los egresados de la educación básica regular. Para ello, el MSE Sobresaliente se implementa en tres formas de atención diseñadas en función al potenciamiento de las habilidades sobresalientes en los ámbitos académico, deportivo y/o artístico, los cuales tienen las siguientes características principales:  **MSE SOBRESALIENTE CON ÉNFASIS ACADÉMICO**  En el énfasis académico se ofrece a los estudiantes potenciar sus habilidades académicas con lo científico, humanista o de otra índole. Ello permitirá a cada estudiante desarrollar con autonomía líneas de investigación que le permita profundizar en sus aprendizajes. (Norma 11)  **MSE SOBRESALIENTE CON ÉNFASIS ARTÍSTICO**  En el énfasis artístico se ofrece consolidar una serie de recursos y herramientas para la creación y apreciación en un nivel destacado, potenciando las habilidades identificadas por medio de una propuesta curricular retadora en los diversos lenguajes artísticos y que le permita al estudiante vincular una serie de oportunidades de formación con sus intereses y motivaciones. (Norma 11)  **MSE SOBRESALIENTE CON ÉNFASIS DEPORTIVO**  En el énfasis deportivo se ofrece potenciar las habilidades deportivas de los estudiantes, a través de la enseñanza de lo físico-deportivo que se plasma mediante el enfoque de la corporeidad. Ello permitirá alcanzar el alto rendimiento deportivo y participar exitosamente en competiciones nacionales e internacionales. (Norma 11)  En la presente sección se han identificado todos los niveles de servicio, sin embargo, su implementación mediante inversiones dependerá de lo regulado en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.  **Norma Legal:**  (Norma 2) Artículo 64 del Reglamento de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, aprobado con Decreto Supremo N° 011-2012-ED y sus modificatorias.  Link: <https://www.gob.pe/institucion/minedu/normas-legales/118256-0011-2012-ed>  (Norma 3) Tabla N° 8 del Currículo Nacional de la Educación Básica aprobado por Resolución Ministerial Nº 281-2016-MINEDU y su modificatoria.  Link: <http://www.minedu.gob.pe/curriculo/pdf/curriculo-nacional-de-la-educacion-basica.pdf>  (Norma 4) Numeral 1 del “Modelo de Servicio Educativo Educación Intercultural Bilingüe”, creado con Resolución Ministerial N° 519-2018-MINEDU.  Link: <https://www.gob.pe/institucion/minedu/normas-legales/196935-519-2018-minedu>  (Norma 5) Numeral 5.1 de la Norma Técnica "Disposiciones para la implementación del Modelo de Servicio Educativo Jornada Escolar Completa para las Instituciones Educativas Públicas del nivel de Educación Secundaria” aprobada por Resolución Viceministerial N° 326-2019-MINEDU y sus modificatorias.  Link: [Resolución Viceministerial N.° 326-2019-MINEDU - Normas y documentos legales - Ministerio de Educación - Plataforma del Estado Peruano](https://www.gob.pe/institucion/minedu/normas-legales/368701-326-2019)  Link: [Resolución Viceministerial N.° 161-2020-MINEDU - Normas y documentos legales - Ministerio de Educación - Plataforma del Estado Peruano](https://www.gob.pe/institucion/minedu/normas-legales/1127307-161-2020-minedu)  Link: [Resolución Viceministerial N.° 165-2021-MINEDU - Normas y documentos legales - Ministerio de Educación - Plataforma del Estado Peruano](https://www.gob.pe/institucion/minedu/normas-legales/1946824-165-2021-minedu)  (Norma 6) Numeral 5.1.3 del Modelo de Servicio Educativo “Jornada Escolar Completa para instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria”, creado con Resolución Ministerial N° 451-2014-MINEDU y sus modificatorias.  Link: <https://www.gob.pe/institucion/minedu/normas-legales/168268-451-2014-minedu>  (Norma 7) Tabla N° 9 del Currículo Nacional de la Educación Básica aprobado por Resolución Ministerial Nº 281-2016-MINEDU y su modificatoria.  Link: <http://www.minedu.gob.pe/curriculo/pdf/curriculo-nacional-de-la-educacion-basica.pdf>  (Norma 8) Numeral 6.1 del “Modelo de Servicio Educativo Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural”, aprobado con Resolución Ministerial N° 515-2021-MINEDU.  Link: <https://www.gob.pe/institucion/minedu/normas-legales/2569620-515-2021-minedu>  (Norma 9) Numeral 6 del “Modelo de Servicio Educativo Secundaria en Alternancia”, aprobado con Resolución Ministerial N° 204-2021-MINEDU.  Link: https://www.gob.pe/institucion/minedu/normas-legales/1938488-204-2021-minedu  (Norma 10) Numeral 1 del “Modelo de Servicio Educativo de Secundaria con Formación Técnica”, creado por Resolución Ministerial N° 165-2022-MINEDU.Link: <https://www.gob.pe/institucion/minedu/normas-legales/2907295-165-2022-minedu>  (Norma 11) “Modelo de servicio educativo para la atención de estudiantes con habilidades sobresalientes y alto desempeño académico, artístico y/o deportivo”, con actualización aprobada con Resolución Ministerial N° 139-2023-MINEDU.  Link: <https://www.gob.pe/institucion/minedu/normas-legales/3967044-139-2023-minedu> |
| **Estándares de Calidad** |
| **Descripción**:  El servicio de educación secundaria presenta los siguientes estándares de calidad en el marco del SNPMGI:  **TIPOLOGÍA 1: EDUCACIÓN SECUNDARIA**  **i. Reglamento Nacional de Edificaciones**  El Reglamento Nacional de Edificaciones es la norma técnica de cumplimiento obligatorio por todas las entidades públicas, así como por las personas naturales y jurídicas de derecho privado que proyecten o ejecuten habilitaciones urbanas y edificaciones en el territorio nacional. Asimismo, es el único marco normativo que establece los criterios y requisitos mínimos de calidad para el diseño, producción y conservación de las edificaciones y habilitaciones urbanas, este se actualizará periódicamente de manera integral o parcial, conforme a los avances tecnológicos y la demanda de la sociedad. (Norma 12)  **ii. Norma Técnicas “Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa”, que establece, entre otros, lo siguiente:**   * Principios generales de diseño aplicables a la infraestructura educativa. * Criterios para el diseño arquitectónico. * Criterios para el diseño estructural * Ambientes del local educativo * Clasificación de ambientes * Programación arquitectónica del local educativo * Mantenimiento * Limpieza, gestión y manejo de residuos sólidos (Norma 13)   **iii. Norma Técnica “Criterios de Diseño para Locales Educativos de Primaria y Secundaria”,** establece, entre los otros, lo siguiente:  • Criterios de elección de terrenos para uso de instituciones educativas.  • Criterios de diseño arquitectónico específico.  • Características de ambientes acorde al servicio educativo.  • Criterios para la definición de programa arquitectónico.  • Programas arquitectónicos de Secundaria con Residencia Estudiantil y para el Modelo de Servicio Educativo de Secundaria con Alternancia, entre otros. (Norma 14)  **iv. Norma Técnica “Criterios de Diseño para Ambientes de Servicios de Alimentación en los Locales Educativos de la Educación Básica”**  Establecer los criterios para el diseño de ambientes destinados al almacenamiento, preparación, expendio y consumo de alimentos en locales educativos de Educación Básica, a fin de asegurar condiciones de funcionalidad, habitabilidad, seguridad, salubridad y sostenibilidad. (Norma 15)  **v. Norma Técnica “Criterios para el de Diseño de Mobiliario Educativo de la Educación Básica Regular”**  En esta Norma Técnica se establecen criterios para el diseño de mobiliario educativo que requieran los ambientes básicos y complementarios del nivel inicial, primaria y secundaria de la Educación Básica Regular. Por ello, es de obligatorio cumplimiento por todas las entidades y personas de los tres niveles de gobierno que participen en el proceso de diseño, fabricación, dotación y reposición del mobiliario educativo, así como en la gestión para la provisión de este en las instituciones educativas. (Norma 16)  **vi. “Norma Técnica Criterios de Diseño para Colegios de Alto Rendimiento – COAR”,** establece lo siguiente:  • Posibilita dimensiones de terreno flexibles y criterios de organización espacial optimizados.  • Características de ambientes básicos y complementarios acorde al servicio educativo COAR.  • Condiciones técnicas especiales. (Norma 17)  **ix. Guía de Estrategias de Diseño Bioclimático para el Confort Térmico**  La presente Guía tiene por objetivo brindar orientaciones que coadyuven a lograr el confort térmico en los ambientes interiores del local educativo mediante la aplicación de estrategias generales de diseño bioclimático en los proyectos de infraestructura educativa, acordes con las condiciones climáticas del lugar. Algunos de los puntos que se desarrollan en esta Guía son:  • Variables de confort térmico  • Recomendaciones para determinar la zona de confort térmico  • Estrategias generales de diseño bioclimático, entre otros (Norma 18)  **x. Guía de Criterios de Diseño para el Taller de Especialidad de Educación para el Trabajo**  La presente Guía tiene como objetivo establecer criterios para el diseño y dimensionamiento de ambientes que conforman el Taller de Especialidad de Educación para el Trabajo (Taller de Especialidad EpT) de las instituciones educativas públicas de gestión directa y de las instituciones educativas públicas de gestión privada del nivel de educación secundaria de la Educación Básica Regular que brindan formación técnica, a fin de contar con un servicio educativo de calidad. Que establece entre otros, algunos puntos:  • Criterios para el diseño y dimensionamiento de los ambientes del Taller de Especialidad EpT  • Calculo de áreas del Taller de Especialidad EpT  • Taller de Especialidad EpT, entre otros (Norma 19)  **xi. Intervención para la mejora de la accesibilidad geográfica a II.EE. de Educación Básica Regular del nivel de educación secundaria en la región Loreto**  La presente Intervención propone generar condiciones que favorezcan la accesibilidad geográfica de los estudiantes de instituciones educativas públicas ribereñas de la Educación Básica Regular, del nivel secundaria, en el ámbito territorial de Loreto, a través de la implementación y gestión eficiente del subproceso de traslado fluvial, como parte integrante del servicio de educación secundaria, en coordinación articulada entre los niveles de gobierno nacional, regional y local. (Norma 20)  xii. **Características de las embarcaciones que efectúen transporte escolar a cargo de los Gobiernos Regionales y Locales conforme se señala en las memorias descriptivas de las lanchas escolares IRF 01 e IRF 02 y planos de construcción aprobados por la Dirección General de Capitanías y Guardacostas**  Se aprueban las especificaciones técnicas de las embarcaciones que brindan el servicio de traslado fluvial de estudiantes a cargo de los Gobiernos Regionales y Locales. (Norma 21)  **Norma Legal:**  (Norma 12) Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE, aprobadas con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus actualizaciones.  Link: <http://www.construccion.org/normas/rne2012/rne2006.htm>  (Norma 13) Norma Técnica “Criterios Generales de Diseño para la Infraestructura Educativa”, aprobada con la Resolución Viceministerial N° 068-2025-MINEDU.  Link: <https://www.minedu.gob.pe/p/app_normatividad.php>  (Norma 14) Norma Técnica “Criterios de Diseño para Locales Educativos de Primaria y Secundaria”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 208-2019-MINEDU.  Link: <http://www.minedu.gob.pe/p/pdf/rvm-n208-2019-minedu-nt-primaria-y-secundaria.pdf>  (Norma 15) Norma Técnica “Criterios de Diseño para Ambientes de Servicios de Alimentación en los Locales Educativos de la Educación Básica”, aprobada con Resolución Viceministerial N° 054-2021-MINEDU y su modificatoria.  Link: http://www.minedu.gob.pe/p/pdf/rvm-n-054-2021-minedu.pdf  Link: <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2146943-1>  (Norma 16)Norma Técnica “Criterios para el Diseño de Mobiliario Educativo de la Educación Básica Regular”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 019-2023-MINEDU.  Link: <https://www.gob.pe/institucion/minedu/normas-legales/3862421-019-2023-minedu>  (Norma 17) Norma Técnica “Criterios de Diseño para Colegios de Alto Rendimiento- COAR”, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 050-2019-MINEDU.  Link: https://www.minedu.gob.pe/p/pdf/rvm-n-050-2019-minedu-nt-coar.pdf  (Norma 18) Guía de Estrategias de Diseño Bioclimático para el Confort Térmico.  Link: http://www.minedu.gob.pe/p/pdf/guia-de-disenio-bioclimatico.pdf  (Norma 19) Guía de Guía de Criterios de Diseño para el Taller de Especialidad de Educación para el Trabajo.  Link: http://www.minedu.gob.pe/p/pdf/guia-criterios-de-diseno-para-el-taller-de-especialidad-de-educacion-para-el-trabajo.pdf  (Norma 20) “Intervención para la mejora de la accesibilidad geográfica a II.EE. de Educación Básica Regular del nivel de educación secundaria en la región Loreto”, aprobada con Resolución Ministerial N° 297-2025-MINEDU.  Link: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/8344774/6948080-rm-n-297-2025-minedu.pdf>  (Norma 21) “Aprueban características de las embarcaciones que efectúen transporte escolar a cargo de los Gobiernos Regionales y Locales conforme se señala en las memorias descriptivas de las lanchas escolares IRF 01 e IRF 02 y planos de construcción aprobados por la Dirección General de Capitanías y Guardacostas”, aprobada con la Resolución Directoral N° 025-2019-MTC/18.  Link: <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1845922-1>  La OPMI del Sector Educación puede identificar como estándar de calidad otras normas que considere pertinentes. |

1. La Ley N° 30772, Ley que promueve la atención educativa integral de los estudiantes en condiciones de hospitalización o con tratamiento ambulatorio de la Educación Básica, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 154-2020-MINEDU contienen las disposiciones que regulan el Servicio Educativo Hospitalario, el cual funciona en los establecimientos de salud, por lo cual respecto de dicho servicio no se pueden llevar a cabo inversiones de la función educación.

   Asimismo, por Resolución Viceministerial N° 326-2019-MINEDU y sus modificatorias se ha creado el Modelo de Servicio Educativo Secundaria Tutorial, el cual puede funcionar en un local educativo de la IE de nivel primaria en la cual se amplía el nivel secundario o en otro local gestionado con la comunidad o autoridades locales, por ella la implementación de las condiciones de su infraestructura no se realiza a través de inversiones. [↑](#footnote-ref-1)